ANEXO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

ANEXO

PROPUESTA ECONÓMICA

El siguiente formato será publicado como para ser diligenciado por los oferentes; este formato no deberá transcribirse o modificarse, el oferente se acoge así mismo de acuerdo a la numeración de cada ítem a las descripciones, cantidades, y unidades definidas por el Instituto, **debiendo incluir el oferente únicamente los precios unitarios, AIU e IVA sobre la utilidad previstos para la ejecución del contrato de obra.**

Para todos los efectos, las únicas columnas tenidas en cuenta para la verificación del valor de la propuesta serán las correspondientes a VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL y las celdas correspondientes a VALOR COSTOS DIRECTOS, AIU, IVA sobre la Utilidad, VALOR COSTOS INDIRECTOS Y VALOR TOTAL DE OBRA.

ANEXO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El PROPONENTE deberá indicar bajo gravedad de juramento, si los bienes o servicios que corresponden a Industria Nacional o Industria Extranjera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos 2680 de 2009, 0019 de 2012, 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, para tal efecto deberá diligenciar el formato descrito en el presente anexo o expresarlo en su propuesta.

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OPCIÓN (Marcar con una X una sola opción)
Si no informa el origen de los bienes y servicios	
Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero con trato nacional	
Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero con incorporación de un componente nacional	
Si los bienes y/o servicios son de origen nacional o gozan de trato nacional.	

NOTA:

- SI NO SE DILIGENCIA EL PRESENTE ANEXO, NI SE INDICA DENTRO DE LA PROPUESTA EL INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) SE LE OTORGARÁ UN PUNTAJE DE CERO (0)
- SE DARÁ APLICACIÓN, ADEMÁS, A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 TRATO NACIONAL DEL DECRETO 1082 DE 2015 PARA EL CASO DE BIENES/SERVICIOS NACIONALES.

Firma:

REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE

ANEXO

MODELO CARTA DE COMPROMISO CONDICIONES TÉCNICAS EVALUABLES

Yo _____ obrando en calidad de Representante Legal de la firma _____, me comprometo a realizar sin costo alguno para el Instituto:

- **Aumentar en un 20 % el ofrecimiento de la dedicación de los dos residentes de cada frente de obra exigidos en el numeral 4. OBLIGACIONES REFERENTES AL PERSONAL MINIMO EXIGIDO del anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, así las cosas mantendrá durante la ejecución de las obras en cada uno de los frentes un residente de obra, (ingeniero civil) con experiencia general mínima de cuatro (4) años, con una dedicación total por mes del 80%.**

 La experiencia general del profesional antes enunciado será tomada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Firma

REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

Notas: El oferente deberá incluir explícitamente el ofrecimiento en la oferta utilizando el formato modelo incluido en el pliego o formato elaborado por el proponente.

La no inclusión o diligenciamiento del formato en la oferta y los documentos o el no mencionarlo en su oferta implicará que el oferente no ofrece el mejoramiento de las condiciones previstas en el presente pliego de contratación.

Errores ortográficos o de digitación no afectarán el otorgamiento del puntaje, siempre y cuando estos no modifiquen las condiciones mínimas de la oferta.

La modificación de la descripción del mejoramiento de la especificación implicará la no obtención de puntaje técnico.

ANEXO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del contrato en general, el proponente se obliga en especial a lo siguiente:

1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando la obra con total cumplimiento de los diseños, planos, especificaciones de construcción que hacen parte integral del presente pliego de condiciones.
2. Cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de la obra.
3. Adoptar los planes ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional requeridos para el adecuado manejo del medio ambiente y seguridad de todos los trabajadores.
4. Cumplir con los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF de todo el personal vinculado, incluidos subcontratistas, que presten sus servicios para la ejecución de la obra y acreditarlos cuando sean requeridos por la supervisión del Instituto.
5. Efectuar el pago de impuestos y tributos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, entre ellos el FIC.
6. Tramitar los permisos a que hubiere lugar, necesarios para la ejecución de las obras.
7. El contratista deberá presentar certificaciones con una experiencia no menor a tres (3) años de los proveedores de los trabajos especializados a ejecutar.
8. Manejar equipos certificados para la ejecución de las obras entre los que se encuentran andamios, arneses, líneas de vida entre otros.
9. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que convoque el INML YCF y tener en cuenta las siguientes precauciones:
 - Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato.
 - Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el INML Y CF o ARL
 - Cumplir con las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas en la Ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del INML Y CF.
10. El Contratista deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación los **Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas** de cada una de las personas que realizaran las actividades, previo al inicio de la obra. Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo.
11. Ejecutar los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiendo utilizar todos los elementos de seguridad requeridos y necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, tales como: arneses, líneas de vida, cinturones de seguridad, pretales, ganchos, etc.
12. El Contratista se obliga a dar cumplimiento estricto al **Decreto único Reglamentario No 1076 de 2015,** en donde se define como residuo peligroso: Aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas,

puede causar riesgo, daños o efectos no deseados, directos o indirectos a la salud humana y ambiente. Así mismo, se considera residuo peligroso los residuos, empaques y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, además el manejo de esta clase de residuos es integral, es decir que incluye desde la generación hasta la disposición final, incluyendo el almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y separación. Por lo anterior, será obligación del Contratista de recoger y disponer los elementos considerados como residuos especiales, de tal manera que no afecten el medio ambiente.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la trazabilidad de la disposición de los residuos potencialmente contaminantes a través de visitas al Contratista y/o solicitud de las actas de disposición final. Por lo anterior, El Contratista deberá presentar el Certificado de Disposición Final de Residuos expedido por la empresa autorizada para tal fin, cada vez que resulten desechos de la actividad efectuada y por cada clasificación: Residuos de construcción (escombros), Residuos Peligrosos (Tuberías, envases de impermeabilizantes, pinturas en esmalte, envases de soldadura y limpiador, aceites, etc) y Residuos aprovechables y/o convencionales (si aplica).

13. Cumplir con lo dispuesto en la Circular No.001 del 11 de abril de 2020 y la Circular Conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020, emitidas por el Ministerio de Salud y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, así como el Decreto No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud.
14. Contemplar y verificar diariamente por parte de los Residentes de Obra que se dé cumplimiento al protocolo de bioseguridad de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19.
15. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

2. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN

El acta de iniciación deberá ser suscrita con la aprobación, por parte de la supervisión, de la totalidad de los documentos exigidos al contratista; para tal efecto los tiempos que regirán su firma serán los siguientes:

- tres (3) días calendario a partir de la suscripción del contrato para la presentación de la totalidad de los documentos por parte del contratista a la supervisión

- Un máximo tres (3) días calendario para la revisión, observaciones y/o aprobación de la totalidad de la documentación por parte de la supervisión.

- Un máximo dos (2) días calendario para corrección y ajustes requeridos por la supervisión a ser realizados por el contratista.

- Un máximo de dos (2) días calendario adicionales para la revisión y aprobación final de la totalidad de los documentos por parte de la supervisión.

De no cumplirse con estos tiempos conllevará a la aplicación de las sanciones estipuladas

Dentro de los tres (3) días calendario, siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación inicial de la supervisión los siguientes documentos:

1. **Programa de ejecución de obra:** Programa secuencial de actividades presentado en Project, indicando la duración, inicio y terminación y precedencias de cada una de las actividades y ruta crítica. No se aceptarán programas por capítulos o barras para cada uno de los ítems del contrato.
2. **Flujo de inversión del contrato:** Flujo de inversión en pesos por mes para cada uno de los capítulos de la propuesta económica, independizando los ítems representativos de cada uno de ellos.
3. **Programa de compras y suministros:** Programación que muestra las etapas previas de contratación de los principales insumos, equipos o subcontrataciones requeridos para el desarrollo

de la obra, amarrada al programa de ejecución. Se discriminarán los tiempos de cotizaciones, presentación de muestras, contratación, fabricación y suministros entre otros. No se aceptarán programas que no discriminen cada una de las etapas previas a la compra o subcontratación respectiva.

4. **Programa de equipos:** Asociado al programa de obra y de forma semanal se detallaran los equipos asociados a las actividades principales, indicando la duración, inicio y terminación del uso del equipo en la ruta crítica.
5. **Programa de personal:** Asociado al desarrollo de cada una de las actividades. Deberá mostrar el número de personas previsto para cada actividad del programa y deberá encontrarse totalizado por semanas de tal forma que pueda establecerse el número de personas estimadas requeridas para cada semana de la ejecución de las obras.
6. **Plan de salud ocupacional y seguridad ambiental:** Plan determinado por fichas en donde se mostrará la calificación que se otorgará a cada parámetro para el seguimiento del mismo.
7. **Plan de manejo ambiental:** Plan determinado por fichas ambientales en donde se mostrará la calificación que se otorgará a cada parámetro para el seguimiento del mismo.
8. **Análisis de precios Unitarios y listado de precios de los insumos:** Deberán tener en cuenta lo establecido en la descripción e cada una de las actividades y en las especificaciones técnicas.

 Deberán contener como mínimo los siguientes componentes:

 - Equipos: Incluirá la descripción del equipo o herramienta y la tarifa/hora de utilización.
 - Materiales: Incluirá la descripción de los materiales, la unidad de medida utilizada, el desperdicio y el costo de cada uno de los insumos por unidad de medida.
 - Transporte.
 - Mano de obra requerida (cuadrillas) y su tarifa por día prevista
9. **Composición básica de precios de materiales, equipos y mano de obra**. Discriminación de precios de materiales, herramienta, mano de obra (cuadrillas) utilizadas para la elaboración de los precios unitarios.
10. **Acta de espacios interiores:** Deberá efectuarse un informe con fotografías pormenorizadas y videos de las áreas interiores de cada uno de los espacios intervenidos y de los aledaños a la intervención. Esta acta deberá ser entregada a la supervisión.
11. **Protocolo de** Bioseguridad para la Prevención y Mitigación por exposición al COVID-19, el deberá ser presentado y radicado ante la entidad competente, cumpliendo con lo establecido en la Circular No.001 del 11 de abril de 2020 y la Circular Conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020, emitidas por el Ministerio de Salud y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, así como el Decreto No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud.

 Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la obra (PAPSO) desarrollado y avalado por Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Contratista deberá realizar y entregar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la obra (PAPSO) cual deberá contener como mínimo y entre otras, los siguientes aspectos:

 - Planteamiento de estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, con el fin de asegurar la salud y protección de los trabajadores de la construcción.
 - Debe incluir la descripción de la labor a ejecutar o desarrollar; las etapas de las actividades de obra a desarrollar; los horarios de trabajo, programa o cronograma de ejecución de obra con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; protocolos de higiene; identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra (áreas donde se desarrollarán las actividades de obra contratadas).

La supervisión podrá requerir en cualquier momento la modificación o actualización de cualquiera de los documentos anteriormente descritos y previamente aprobados para la realización del seguimiento

de los trabajos, debiendo ajustarlo el contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario. Si el contratista no realizare los ajustes requeridos en el tiempo previsto o se negare a realizarlos, el Instituto podrá iniciar el trámite del incumplimiento del contrato.

3. OBLIGACIONES REFERENTES AL PERSONAL REQUERIDO

1. Contar con los profesionales, técnicos, tecnólogos y obreros que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
2. Garantizar que todos los profesionales, técnicos y tecnólogos a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
3. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
4. Garantizar que el equipo de trabajo ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato.
5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la entidad, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.
7. Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS y ARP, cuya verificación efectuará continuamente la supervisión, y su constancia la deben portar permanentemente para el ingreso a las instalaciones

8. Todo el personal del CONTRATISTA deberá contar con una indumentaria que lo identifique y deberá portar un carnet de la firma con el número de identificación, tipo de sangre y teléfono de acudiente como mínimo

4. OBLIGACIONES REFERENTES AL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

1. Será obligación del contratista disponer y mantener, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de la misma a satisfacción del Instituto, el siguiente personal de trabajo:
 - **Un (1) residente de obra para el frente Regional Noroccidente – Medellín, (ingeniero civil) con experiencia general mínima cuatro (4) años, con una dedicación total por mes del 80%.**
 - **Un (1) residente de obra para el frente Seccional Córdoba – Montería, (ingeniero civil) con experiencia general mínima cuatro (4) años, con una dedicación total por mes del 80%.**

 La experiencia general de los profesionales antes enunciado será tomada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

 Este personal que deberá cumplir las siguientes características solicitadas en estas obligaciones.

2. El CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato, los soportes correspondientes, donde se acredite la experiencia general y específica del personal mínimo que integra el grupo de trabajo.

3. En caso de incumplimiento del contratista en la presentación de los soportes correspondientes en el plazo señalado se procederá con la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

4.1. Residentes de Obras

El contratista deberá presentar para revisión y aprobación del control y vigilancia, todos y cada uno de los siguientes documentos:

- Copia de la matrícula o tarjeta profesional de cada uno de los residentes
- Certificado de vigencia de la misma.

Los perfil requeridos son: 2 I**ngenieros civiles** con:

- Experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años.
- Experiencia específica de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en los cuales se haya desempeñado como residente de obras de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o renovación y/o reparaciones locativas de edificaciones. Mínimo una (1) de las certificaciones presentadas deberá contener dentro del alcance de las actividades ejecutadas intervención de redes sanitarias.

Los residentes tendrán dedicación de tiempo del 60% en obra desde el primer mes y hasta la liquidación del contrato. Un residente por cada frente de obra (Medellín y Montería).

No se aceptan hojas de vida de profesionales que hayan sido reemplazados por incapacidad técnica y/o administrativa durante la ejecución de obras durante las vigencias de los años 2018 y 2019 contratadas por el Instituto.

La experiencia profesional general para los Residentes de Obra será tomada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

El contratista seleccionado posterior a la firma del contrato y antes del inicio de obra deberá presentar para aprobación de la supervisión, los siguientes documentos de los Residentes de Obra: hoja de vida, copia el diploma y/o acta de grado, matrícula profesional y certificaciones laborales con el objeto de verificar la experiencia profesional específica requerida. (No se aceptan certificaciones de experiencia en las cuales el profesional propuesto como residente de Obra se certifique a sí mismo, para acreditar la experiencia especifica solo se aceptan certificaciones como Director de Obra o Interventoría o Residente de Obra o Residente de Interventoría expedidas por Entidades públicas o privadas; si el profesional propuesto como Residente de Obra ha sido designado como Director de Obra o Interventoría o Residente de Obra o Interventoría mediante resolución en el desempeño de cargos en entidades públicas, éste deberá anexar copia de los actos administrativos de designación y la certificación que así lo acredita). Las certificaciones deberán indicar el número de contrato, objeto, valor y duración con indicación de las fechas de inicio y terminación (día, mes y año), teléfono y firma del encargado de la entidad contratante.

Si las certificaciones fueren expedidas por la firma o consorcio que presenta la oferta deberán adicionalmente anexarse las certificaciones de las firmas contratantes donde conste la ejecución de los contratos de construcción.

En caso que durante la ejecución de la obra el contratista requiera por fuerza mayor cambiar alguno de los Residentes de Obra inicialmente presentados, deberá solicitarlo por escrito justificando las razones de este cambio a la supervisión para su visto bueno y autorización respectiva, e igualmente presentará la hoja de

vida y documentación del nuevo personal el cual deberá cumplir igualmente con todas y cada una de las características, experiencia y requisitos profesionales requeridos de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones.

Una vez aprobado el nuevo Residente de Obra deberá presentarse en la obra en un término no mayor a tres (3) días calendario.

El supervisor de obra del Instituto podrá solicitar en cualquier momento el cambio de cualquiera de los Residentes de Obra asignados al proyecto durante su ejecución, debiendo ser remplazado por el contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.

5. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. En caso de requerirse, el contratista construirá el cerramiento provisional de la obra, de acuerdo a las especificaciones dadas, con el objeto de proteger elementos o circulaciones existentes ajenas a la obra. Deberá adicionalmente realizar el mantenimiento del cerramiento y campamento cuando sea requerido o solicitado por la supervisión. La no realización del mantenimiento de cerramientos conllevará a la aplicación de las sanciones estipuladas y la suspensión de actividades decretada por la supervisión del contrato.
2. Terminada la obra el cerramiento se desmontará, dejando los materiales constitutivos en adecuadas condiciones a disposición del Instituto.
3. El contratista realizará los cerramientos provisionales rígidos requeridos para aislar los sitios de intervención e impedir que personal ajeno a la obra circule por ésta. El mantenimiento de estos cerramientos será constante y no se permitirá colgar plásticos, lonas, o anjeos u otros elementos que no cierren perfectamente los espacios intervenidos. La no realización del mantenimiento de cerramientos conllevará a la aplicación de las sanciones estipuladas y la suspensión de actividades decretada por la supervisión del contrato
4. El contratista suministrará los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución de la obra en las fechas previstas.
5. El contratista realizará por su cuenta y riesgo todos los ensayos y pruebas que se requieran o solicite la supervisión, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
6. El contratista obtendrá los permisos necesarios ante las autoridades respectivas para la ejecución de la obra tales como cruce de vías, cierre temporal de vías, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención en el espacio público. Estos permisos deben ser tramitados con el suficiente tiempo de antelación a la ejecución de las actividades para evitar posteriormente inconvenientes de tiempos para la obra.
7. Las demoliciones que generen ruido solo podrán realizadas en horario de 6:00 PM a 6:00 AM. El retiro de las mismas al igual que de elementos sobrantes, se efectuará como máximo cada dos días, efectuando el cargue de volquetas o camiones transportadores a puerta cerrada, de conformidad con lo indicado por la supervisión, entregando los sitios definidos para tal fin en perfecto estado de limpieza. La falta de retiro de material conllevará a la aplicación de las sanciones estipuladas y la suspensión de actividades decretada por la supervisión del contrato.
8. El contratista mantendrá desde la firma del acta de iniciación hasta la firma del acta de recibo a satisfacción la custodia de los materiales y equipo de la obra. El instituto no se hace responsable de la pérdida, bien de materiales, equipos o herramientas, que se pudiera llegar a presentar.
9. El contratista proveerá de los elementos de seguridad industrial necesarios para la protección del personal que labora en la obra. La supervisión podrá suspender la ejecución de actividades si a su juicio el personal que desarrolla los trabajos no cuenta con las protecciones debidas para garantizar su seguridad.

10. El contratista deberá realizar el aseo diario de obra una vez se hayan concluido todas las actividades del día. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, teniendo en cuenta que la edificación se encuentra en funcionamiento
11. El contratista deberá realizar el aseo general del sitio de obra una vez se hayan concluido todas las actividades de obra, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los mismos.
12. El contratista deberá contar con todos los elementos requeridos para trabajo nocturno, garantizando las condiciones seguridad del personal y de las instalaciones donde se desarrollan los trabajos.
13. Los trabajos nocturnos deberán ser programados e informados a la supervisión por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de ejecución. Dichos trabajos no tendrán ningún tipo de reconocimiento adicional a los valores contratados.

6. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

El contratista deberá presentar mensualmente a la supervisión un informe que incluya:

- Avance general de obra.
- Avance de las actividades programadas.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas.
- Acreditación de pagos parafiscales del sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, cajas de compensación y fondo de la industria de la construcción.

Este informe será requisito para el trámite de actas parciales.

El contratista al finalizar la obra y previo a la liquidación del contrato, deberá presentar a la supervisión, un informe que incluya:

- Resumen de actividades y desarrollo de obra.
- Bitácora de obra.
- Acreditación de pagos parafiscales del sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, cajas de compensación y Fondo de la Industria de la Construcción (FIC)
- Paz y salvo de proveedores y subcontratistas.
- Manual de operación y funcionamiento de ser requerido.
- Manual de mantenimiento
- Registro fotográfico final (permanente de inicio a fin de la obra).

Este informe deberá ser entregado a la finalización de la obra. Debido a que no todos los paz y salvos de contratistas y proveedores pueden obtenerse antes del pago de la última acta de recibo parcial, los paz y salvos restantes deberán ser entregados para la liquidación del contrato.

7. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precio, contenidos en la propuesta presentada, en los pliegos de condiciones y/o en Adendas (si las hubo).
2. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones iniciales, del alcance de los trabajos previsto por la entidad, una vez perfeccionado el contrato en un plazo no mayor de dos semanas calendario. Esta labor es inmediata una vez se tenga suscrita el acta de iniciación.

3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Ejecutar la obra tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
5. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
6. Elaborar y presentar para aprobación del Instituto el acta final de obra y de liquidación.
7. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros.
8. Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan durante su ejecución.
9. Atender los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato.
10. Coordinar con la supervisión, la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.
11. El contratista debe entregar, en medios físico y digital (ACad), los planos record debidamente firmados.
12. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente todos los materiales y elementos a utilizar deben ser sometidos a inspección y aprobación de la supervisión, previo a su utilización.
13. Es obligación del contratista el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes.
14. En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:
 - Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
 - La normatividad vigente expedida por el (los) municipio (s), por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
15. En caso de cualquier instalación o reparación eléctrica se debe dar cumplimiento al RETIE, (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) aprobado por el Ministerio de Minas y expedido mediante Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004 y las demás normas que lo reglamenten.
16. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.
17. Mantener al frente de los trabajos un Residente de Obra en cada frente (Medellín y Montería), con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten.
18. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual. El retiro de cualquier trabajador, profesional, técnico u obrero podrá ser solicitado por el Instituto en cualquier momento durante la ejecución de la obra. Lo anterior en virtud de mantener el trato amable, de confianza, de calidad y de reserva de cualquier persona que labore en la obra
19. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la entidad. por conducto de la supervisión del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. Los tiempos que se requieran para estas acciones deben ser atendidos independientemente a los tiempos definidos en el cronograma de ejecución de obra.

20. Deberá adelantar las actividades y/o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, en el término que la supervisión le indique.
21. Arreglos hidrosanitarios, eléctricos o de comunicaciones derivados de daños que se produzcan en desarrollo de las obras deberán ser efectuados de manera inmediata en coordinación con la supervisión sin importar el día y la hora en que sea necesario realizarlos.
22. Cortes eléctricos, hidrosanitarios o de comunicaciones deberán ser programados con la debida anticipación, acordados con la supervisión teniendo en cuenta la coordinación requerida con las áreas que pudieran verse afectadas total o parcialmente.
23. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles o espacios aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
24. Realizar la reparación de los espacios aledaños a los lugares de las obras que hayan sido deteriorados con ocasión de los trabajos de este proceso.
25. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por la supervisión o autoridad competente colombiana, debidamente documentado con fotos o videos, donde se evidencie las condiciones de las instalaciones, tanto antes como después de la intervención.
26. Permitir a la entidad el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información relacionada con este proceso contractual y brindar la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
27. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar. La entrega tardía de las garantías bien del contrato principal o de sus modificaciones conllevará a iniciar los posibles procesos de incumplimiento a que haya lugar
28. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
29. Solicitar, gestionar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos.
30. Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona de la obra, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia, seguridad, requisa y reseña de la entidad.
31. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de pagos efectuados.
32. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
33. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
34. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato.
35. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad por conducto de la supervisión.
36. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
37. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

38. Tener la disponibilidad de los equipos de comunicación solicitados, para la permanente coordinación de los trabajos. El contratista deberá contar como mínimo con dos números celulares para comunicación las 24 horas del día
39. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.
40. Preparar los informes que le sean solicitados por la supervisión de la entidad con la oportunidad y la periodicidad requerida.
41. Reparar las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras.
42. Retirar los materiales sobrantes y entregar las obras en perfecto estado de limpieza.
43. Manejar los escombros de obra en las áreas internas del edificio de manera que no se presenten invasiones al espacio público, si no que sean cargados directamente a las volquetas desde el interior del edificio.
44. Retirar los escombros en el horario comprendido entre las 7:00 AM y las 5:00 PM observando siempre las restricciones vigentes de horario y metodología que las autoridades de tránsito han establecido.
45. No se permitirá la ubicación de material de escombros o de materiales de construcción en áreas externas a la edificación.
46. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 a. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades.
 b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
 c. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
47. Todo el personal deberá estar debidamente uniformado e identificado
48. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
49. El contratista, se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los prejuicios que se causen por su negligencia u omisión.
50. El contratista se obliga a efectuar las reparaciones que sean necesarias en las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad, durante un periodo de cinco (5) años contado a partir de la entrega de las obras.
51. Garantizar, por medio de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, cualquier siniestro que pueda ocurrir en el desarrollo del contrato, por motivos imputables a su personal.
52. En el caso del reemplazo y/o intervención de elementos eléctricos, se deben utilizar aparatos de bajo consumo, de acuerdo con las especificaciones avaladas por la supervisión.

8. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. . Los ajustes de garantías derivados de modificaciones del contrato deberán presentarse a más tardar cinco días luego de suscrito el respectivo modificatorio. De no ser así serán solicitados los procesos de incumplimiento respectivo.

2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la supervisión de la entidad y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecte o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
5. Consultar a través de la supervisión del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
6. Aportar a la supervisión copia de las cotizaciones, contratos, órdenes de compra, pedidos, órdenes de despacho necesarios para efectuar el control de compras y suministros.
7. Realizar con la supervisión del contrato por lo menos una (1) reunión semanal (comité de obra), con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. A esta reunión asistirá obligatoriamente el Contratista y/o el Representante Legal. De igual manera deberán asistir de forma obligatoria a cualquier reunión extraordinaria citada por el Instituto.
8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados para aprobación de la entidad, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
10. Cualquier modificación en las fases previstas para el desarrollo de los trabajos deberá ser consultada y aprobada previamente por la supervisión por parte del Instituto y si implican costo adicional deberán ser aprobadas y autorizadas previamente por la Ordenadora del Gasto.
11. El contratista deberá aportar la constancia de haber efectuado los aportes al Fondo Nacional de la Industria de la Construcción (FIC), de acuerdo con lo indicado en el artículo 6 del Decreto 2375 de 1974, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 083 de 1976 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983, y la Resolución 2370 del 29 de agosto de 2008 “Por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC”.

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA

ANEXO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO

PLANOS

ANEXO

PRESUPUESTO DETALLADO

ANEXO
A. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA O CERTIFICADA DEL PROPONENTE
(PARÁMETROS VERIFICABLES)

Proponente: _____

Experiencia en: **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES.**

N°	*No. Contrato consecutivo en RUP*	Folio de ubicación de certificación o Acta de Liquidación	Miembro que acredita (1)	Entidad Contratante	Contrato		Forma de Particip. (2)	% de particip (3)	Valor del contrato	Duración	
					No.	Objeto				Inicio del Contrato	Fin del Contrato
1											
2											

1) Si es un Proponente Plural además se debe indicar cuál de los miembros acredita la experiencia

2) Indicar si es como Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN), Unión Temporal (UT), Consorcio (C), Sociedad constituida para el desarrollo del proyecto (SF) únicamente para los contratos que se acreditan.

3) En el evento en que sea como Unión Temporal, Consorcio o Persona Jurídica constituida para el desarrollo del proyecto indicar su porcentaje de participación. Si se participó como persona jurídica o natural, indicar 100%.

FIRMA	
NOMBRE	
CALIDAD	
N° IDENTIFICACIÓN	

ANEXO
B. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
REFERENCIAS DE LA EXPERIENCIA

Debe corresponder al contrato acreditado en el formulario para acreditar experiencia habilitante del proponente. En consecuencia, deberá diligenciarse un formato por cada contrato acreditado.

Certificación No. _____

1. Recuento de la Experiencia:

Contrato Acreditado	
Objeto	
Circunstancias de Tiempo (Plazo del Contrato)	
Lugar de Ejecución	

2. Referencias

Nombre del Contratante	
Dirección	
Número Telefónico	
Número de Fax	
Correo Electrónico	
Nombre y correo electrónico de la Persona para confirmar referencia	

FIRMA	
NOMBRE	
CALIDAD	
N° IDENTIFICACIÓN	